Comara de Comercio del Huilo

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 11:15:54 Recibo No. S001724328, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6MVjfrGJJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO DE LA JAGUA HUILA

Nit: 901197227-9

Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0712543

Fecha de inscripción: 16 de julio de 2018

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CENTRO POBLADO LA JAGUA - La jagua

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico : asociacioneldivinoninolajagua@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3233077278 Teléfono comercial 2 : 3215997415 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CENTRO POBLADO LA JAGUA - La jagua

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico de notificación : asociacioneldivinoninolajagua@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de junio de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2018, con el No. 42212 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE VIVIENDA EL DIVINO NIÑO DE LA JAGUA HUILA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de julio de 2033.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 11:15:54 Recibo No. S001724328, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6MVjfrGJJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objetivos: El objetivo primordial será trabajar en forma asociativa con el propósito de obtener solución de vivienda para sus integrantes, dentro de un marco de concepción urbanística adecuada. Además perseguirá los siguientes objetivos específicos: A) Ubicar a todos sus aliados en igualdad de derechos ante la ley y procurar que los beneficios socio-económicos alcanzados tengan plena vigencia hacia los objetivos propuestos en estos estatutos. B) Laborar el y desinteresadamente en el nivel social, cultural y económico de sus asociados adquiriendo buenas condiciones de vida para las familias asociadas. C) Conseguir por intermedio del gobierno en todas sus ramas una compenetración acorde con las necesidades de los asociados a fin de hacer viable las leyes que los favorece. D) Procurar la vinculación en todos los programas de entidades de carácter oficial y privadas en la organización, accesoria y ejecución del programa de vivienda de interés social. E) Una vez conseguida la personería jurídica buscar por todos los medios y vías legales y por esfuerzo personal la adquisición de un lote y para los asociados. F) coordinar los trabajos con entidades oficiales, territoriales y nacionales o particulares dedicadas a la construcción de vivienda de interés social. G) Adquirir elementos de trabajo y demás objetos necesarios para la buena marcha de la organización. H) Crear y fomentar el espíritu del ahorro, la adhesión abierta y voluntaria, la cooperación entre los asociados y la disciplina. I) Procurar el establecimiento de órganos de comunicación o publicidad, cuando las circunstancias lo permitan, expresar por tal conducto los ideales y problemas de la organización publica de vivienda especialmente para la finalidad central, de conseguir el plan de vivienda. J) La organización de vivienda será totalmente apolítica y no podrá definirse por ningún partido político o credo religioso, su objetivo es el bien común de todos sus afiliados.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Representar legalmente a la asociación.

Vicepresidente: Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente: 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la asociación. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta directiva. 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva y de la asamblea general.5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la asociación. 6. Ordenar los gastos y pagos de la asociación hasta por un salario mínimo legal vigente. 7. Celebrar actos y convenios en representación de la asociación.8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la junta directiva y de la asociación. 9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva.

Vicepresidente: 1. Asistir a las sesiones de la junta directiva y asamblea general, presidirlas en

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 11:15:54 Recibo No. S001724328, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6MVjfrGJJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ausencia del presidente y cuando este lo delegue.1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.1.2. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del presidente, asumirá el cargo el vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.2. Asumir la presidencia cuando el presidente este en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones. 3. Proponer en las deliberaciones de la junta directiva o de cualquier otra instancia directiva de la asociación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la asociación.4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió. 5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 24 de octubre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020 con el No. 45909 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE ANGELICA MARIA MOSQUERA SERRANO C.C. No. 55.067.657

Por Acta No. 1 del 23 de junio de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2018 con el No. 42212 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE TATIANA MOSQUERA SERRANO C.C. No. 55.063.168

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 53336 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA MARIA MOSQUERA SERRANO	C.C. No. 55.067.657
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	TATIANA MOSQUERA SERRANO	C.C. No. 55.063.168
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MAIRA ALEJANDRA RINCON TRUJILLO	C.C. No. 1.077.844.765
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA KATHERIN ALARCON GUTIERREZ	C.C. No. 1.077.868.995

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 11:15:54 Recibo No. S001724328, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6MVjfrGJJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 10 del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea 47201 del 16 de septiembre de 2021 del libro I General Extraordinaria del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499 Actividad secundaria Código CIIU: No reportó Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$12.000.000,00 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cómara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 11:15:54 Recibo No. S001724328, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6MVjfrGJJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del centificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez Secretaria Jurídica

chilatra S.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***